



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Concurso Público Internacional Proceso de Promoción de la Inversión privada en las Concesiones mineras del Prospecto Huayday Ambara

CIRCULAR N° 06

El Comité PRO DESARROLLO en uso de las atribuciones señaladas en el Numeral 5.2 de las Bases del Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las concesiones Mineras del Prospecto Huayday Ambara, pone en conocimiento de los Interesados las siguientes modificaciones sustanciales a las Bases del Concurso:

1. Modificar el numeral 2.4 del Anexo N° 3 – Requisitos de Precalificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2. Condiciones Generales

2.1 (...)

2.2 (...)

2.3 (...)

2.4 No se aceptarán Interesados que mantengan una relación directa con personas jurídicas que, intervengan a título individual, o con una subsidiaria o integrante de un Consorcio de empresas que se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

2. Modificar el numeral 5 del Anexo N° 6 – Modelo de Declaración Jurada, el cual quedará redactado de la siguiente manera

5. Que declaramos bajo juramento, que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que nos correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de propuestas o la suscripción del Contrato


Manuel Carrillo Barnuevo
Presidente del Comité Pro Desarrollo

Lima, 22 de setiembre de 2014